



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

0095
07 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5948-N/2016, iniciado por la Sra. NIEVAS TAMARA SOLEDAD, con representación de los Dres. Carlos C. Ronda y Martín Pedemera, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, se observa el planteo administrativo formulado por los Letrados Apoderados de la Agente reclamante, en relación al pago retroactivo del suplemento remunerativo por riesgo y tareas peligrosas;

Que se observa a fs. 05/09 que el Plus por Tareas Riesgosas y Peligrosas ha sido autorizado mediante Decreto n° 958/2013, conforme el Art. 1, en el que queda comprendido, desde su respectiva notificación y así se ha implementado;

Que la Sra. Nievas solicita se abone el adicional del 25% en forma retroactiva desde el momento que comenzó a realizar las tareas comprendidas en dicho adicional;

Que se procedió al dictado de la Disposición n° 165/2016 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente y fuera notificada el día 22 de Diciembre de 2016 en orden a las constancias de fs. 27 y 35;

Que se deja expresamente aclarado, que habiendo sido autorizado el Plus de referencia conforme los efectos del Decreto n° 0958/2013, esto es, siendo anterior al vigente Decreto n° 0062/2015 que regula a la fecha el régimen de las tareas comprendidas en los alcances de los Arts. 89 del Anexo I, Arts. 49 y 50 del Anexo II, del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (O.M. n° 7694), se excluye su aplicación;

Que a fs. R37/R39 obra nota s/n° del mes de Octubre/2017, en la cual el Letrado apoderado de la Agente reclamante, según fs. 40, interpone Recurso Administrativo contra la Disposición n° 165/2016;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen n° 120/2017 manifiesta que la vía recursiva corresponde ser rechazada, toda vez que la norma legal cuestionada resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el Reclamo Administrativo interpuesto por la Agte. NIEVAS TAMARA SOLEDAD, L.P. n° 45267 - D.N.I. n° 29.973.167, en todo un acuerdo al expresado en Dictamen n° 120/17 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** a través de la Dirección Administración del Personal a la Agente mencionada en el Art. 1º de la presente.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, oportunamente Archívese.-

es
es copia

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2169
Fecha 09.02.2018

Edo: Artaza

CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén